

Legislación Nacional

Decreto N° 374/2003 ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Apruébase la renovación de un contrato celebrado por el citado organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Salud. Bs.As., 10/7/2003 VISTO, el Expediente N° 43.835/03 del registro de la Administración de Programas Especiales, los Decretos Nros.1184 del 20 de septiembre de 2001, el 491 del 12 de marzo de 2002, el 601 del 11 de abril de 2002, 1196 del 5 de julio de 2002, el 699 del 25 de marzo de 2003, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 699 de fecha 25 de marzo de 2003, se aprobó la contratación de una persona en la Administración de Programas Especiales —organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD. Que por el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por el Decreto N° 1196/02 modificatorio de su similar N° 601/02 se dispuso que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01, y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros.1023/01 y 436/00, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, excluidos los que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Que por resultar necesario proceder a la renovación de personal para asegurar la continuidad de las actividades de la Administración de Programas Especiales —organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD con personalidad jurídica y con régimen de autarquía administrativa, económica y financiera— fue suscripto “ad referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL el contrato agregado en el Expediente del Visto, cuya aprobación se gestiona en esta instancia. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete. Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1° del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébase la renovación del contrato celebrado entre la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES y la persona que se menciona en el ANEXO, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazo, monto mensual y total allí consignados. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio correspondiente. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Ginés M.González García. NOTA:Este Decreto se publica sin Anexo.